

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

### AREA DE PRESIDENCIA SECRETARIA GENERAL

Extractos de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Provincial de Cádiz en la Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 28 de abril de 2021 de forma telemática de conformidad con lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y que se publican a los efectos previstos en el artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

**PRESIDENTA:**

Irene García Macías (Grupo Socialista).

**VICEPRESIDENTES:**

1º José Mª. Román Guerrero (Grupo Socialista).

2º Mario Helio Fernández Ardanaz (Grupo La Línea 100x100).

**SECRETARIA:**

Marta Álvarez-Requejo Pérez

**DEMÁS MIEMBROS ASISTENTES:**

**Diputados:**

Juan Carlos Ruiz Boix (Grupo Socialista)

Jaime Armario Limón (Grupo Socialista)

Ana Belén Carrera Armario (Grupo Socialista)

Encarnación Niño Rico (Grupo Socialista)

Javier Pizarro Ruiz (Grupo Socialista)

Manuel Ángel Chacón González (Grupo Socialista)

Daniel Moreno López (Grupo Socialista)

Lucía Trujillo Llamas (Grupo Socialista)

Antonio González Mellado (Grupo Socialista)

Isabel Gallardo Mérida (Grupo Socialista)

Mª. Carmen Collado Jiménez (Grupo Socialista)

Javier David de la Encina Ortega (Grupo Socialista)

José Loaiza García (Grupo Popular)

Francisco Javier Rodríguez Ros (Grupo Popular)

Antonio Saldaña Moreno (Grupo Popular)

Jacinto Muñoz Madrid (Grupo Popular)

Almudena Martínez del Junco (Grupo Popular)

Juan José Ortiz Quevedo (Grupo Popular)

Antonio Jesús Aragón Dorca (Grupo Popular)

Germán Beardo Caro (Grupo Popular)

José María González Santos (Grupo Adelante Cádiz)

Lorena Garrón Rincón (Grupo Adelante Cádiz)

Hugo Palomares Beltrán (Grupo Adelante Cádiz)

Alejandro Gutiérrez García (Grupo Adelante Cádiz)

Miguel Molina Chamorro (Grupo Andalucía x sí)

José Juan Franco Rodríguez (Grupo La Línea 100x100)

Mª Carmen Álvarez Marín (Grupo IU Andalucía)

Estefanía Brazo Angulo (Grupo Ciudadanos)

**Interventora de Fondos:**

Cristina Grandal Delgado

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

#### ORDEN DEL DÍA

**PUNTO 1º: RATIFICACION DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA DE ESTA SESION.**

**PUNTO 2º: DAR CUENTA DE LOS INFORMES ANUALES DE INTERVENCIÓN DE LAS CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE LOS PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA DE LA DIPUTACIÓN Y PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO.**

“Dar cuenta de los Informes anuales de Intervención de las cuentas justificativas de los pagos a justificar y anticipos de caja fija de la Diputación Provincial de Cádiz y Patronato Provincial de Turismo.”

**PUNTO 3º: DAR CUENTA DEL INFORME ANUAL DE LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS, RESUMEN DE LAS PRINCIPALES ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS E INFORMES EN MATERIA DE OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA.**

“Dar cuenta al Pleno del Informe anual de las resoluciones y acuerdos contrarios a reparos, resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, e informes en materia de omisión de la función interventora.”

**PUNTO 4º: DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL EJERCICIO 2020.**

“1- Quedar enterado de los Decretos de la Presidencia de fecha 23 de febrero, 10 de marzo, 19 y 26 de abril de 2021, aprobando la liquidación de los Presupuestos correspondientes al ejercicio 2020 de la Diputación Provincial de Cádiz (anexo I) y de los siguientes Organismos Autónomos de la Corporación:

- Patronato Provincial de Turismo (anexo II)

- Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (anexo III)

- Fundación Provincial de Cultura (anexo IV)

- Patronato Provincial de Viviendas (anexo V)

2- Quedar enterado de los criterios utilizados para el cálculo de los créditos de dudoso cobro, los cuales se encuentran especificados en los informes que obran en los expedientes, de acuerdo con lo establecido en el art. 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

3- En cumplimiento de lo establecido en el párrafo segundo del apartado 6 de la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora

de Haciendas Locales (RDL 2/2004, de 5 de marzo), quedar enterado del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados 1 al 6 de la citada Disposición Adicional para las Inversiones Financieramente Sostenibles. Se adjunta Anexo de Inversiones Financieras Sostenibles que han sido comunicadas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en cumplimiento de lo establecido en el art. 8 de la citada Disposición Adicional Decimosexta del RDL 2/2004.”

**PUNTO 5º: PROPUESTA DE CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE PRÉSTAMO A LARGO PLAZO DE 33 MILLONES DE EUROS.**

“Primero: Concertar la operación de préstamo a largo plazo de 33.000.000,00.-€ (TREINTA Y TRES MILLONES DE EUROS), con un plazo de diez años de amortización y uno más de carencia al inicio, con disposición inmediata, con la entidad UNICAJA BANCO, S.A. en su propuesta de tipo de interés fijo, al 0,12%. El sistema de amortización elegido es el de amortización lineal.

Segundo: Comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo máximo de un mes desde la suscripción, las condiciones de la operación y cuadro de amortización.”

29/04/21. La Secretaria General, firmado: Marta Álvarez-Requejo Pérez.  
**Nº 31.732**

### AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA OFICINA DE BENALUP-CASAS VIEJAS

#### ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO

Juan José Borrego Ramírez, Jefe de Unidad de Benalup-Casas Viejas del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

#### HAGO SABER:

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos

#### CONCEPTO:

IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA 1º SEMESTRE 2021

TASA POR RECOGIDA DE BASURA 1º SEMESTRE 2021

PLAZOS DE INGRESO: del 10 de mayo hasta el 16 de julio de 2021, ambos inclusive.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática a través de la Sede Electrónica o la APP Dipupay o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 13:30 h.

#### MODALIDADES DE COBRO:

- Mediante la app Dipupay disponible en Google Play y App Store

- A través de Internet, en la Página Web [www.sprygt.es](http://www.sprygt.es).

- Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCOSABADELL, CAJARURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA.

- Mediante dístico/carta de pago.

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.

- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Los contribuyentes podrán efectuar el pago en las Entidades Bancarias utilizando la modalidad de dísticos, que podrán obtenerse de la Sede Electrónica, contactando con las Unidades Tributarias a través de nuestros teléfonos y correos electrónicos.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo que prevé el artículo 28 de la Ley General Tributaria e intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Se recomienda asimismo, la conveniencia de hacer uso de las modalidades de “DOMICILIACION DE PAGO Y GESTION DE ABONO DE LOS RECIBOS A TRAVES DE ENTIDADES BANCARIAS O CAJAS DE AHORROS”.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los contribuyentes, en Benalup-Casas Viejas a 29 de abril de 2021. EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION. Juan José Borrego Ramírez. Firmado.

**Nº 31.904**

### AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA OFICINA DE MEDINA SIDONIA

#### ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO

Juan José Borrego Ramírez, Jefe de Unidad de Medina Sidonia del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

#### HAGO SABER:

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios

del Ayuntamiento de Medina Sidonia, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos

CONCEPTO: TASAPOR RECOGIDADE BASURA 1º SEMESTRE 2021  
PLAZOS DE INGRESO: del 10 mayo hasta el 16 de julio de 2021, ambos inclusive.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática a través de la Sede Electrónica o la APP Dipupay o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 13:30 h.

MODALIDADES DE COBRO:

- Mediante la app Dipupay disponible en Google Play y App Store
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJARRURALDEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA.
- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Los contribuyentes podrán efectuar el pago en las Entidades Bancarias utilizando la modalidad de dísticos, que podrán obtenerse de la Sede Electrónica, contactando con las Unidades Tributarias a través de nuestros teléfonos y correos electrónicos.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo que prevé el artículo 28 de la Ley General Tributaria e intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Se recomienda asimismo, la conveniencia de hacer uso de las modalidades de "DOMICILIACION DE PAGO Y GESTION DE ABONO DE LOS RECIBOS A TRAVES DE ENTIDADES BANCARIAS O CAJAS DE AHORROS".

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los contribuyentes, en Medina Sidonia a 29 de abril de 2021. EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION, Juan José Borrego Ramírez. Firmado.

Nº 31.983

#### AREA DE VICEPRESIDENCIA 1ª, COORDINACION Y DESARROLLO ESTRATEGICO, PRODUCTIVO Y SOCIAL

Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

##### DECRETO

Habiéndose acordado por el Pleno de la Corporación Provincial en fecha 18 de febrero de 2015, que el Tribunal de Recursos Contractuales de la Diputación Provincial de Cádiz adquiera naturaleza colegiada en los términos previstos en su Reglamento de Organización y Funcionamiento, así como la incorporación de su actual titular, JOSE MANUEL PÉREZ ALCARAZ, al nuevo órgano colegiado;

Considerando la necesidad de ejecutar el acuerdo citado de acuerdo con la motivación del mismo, y atendiendo a la ampliación del ámbito objetivo de los recursos especiales de contratación originada por la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y a las modificaciones introducidas para dicho recurso especial con el recientemente aprobado Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia;

En el ejercicio de la facultad delegada por el Pleno de la Corporación en esta Presidencia, RESUELVO:

PRIMERO: Designar a los funcionarios de carrera de esta Diputación Provincial de Cádiz, JOSE ROMAN GARCÍA, JOSE MANUEL PÉREZ ALCARAZ y ROGELIO NAVARRETE MANCHADO miembros del Tribunal de Recursos Contractuales, en quien concurren los requisitos exigidos en el artículo 2.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del citado Tribunal.

SEGUNDO: Atribuirle a JOSE ROMÁN GARCÍA las funciones de Presidente, en los términos previstos en el artículo 5 del citado Reglamento de Organización y Funcionamiento del Tribunal.

TERCERO: De conformidad con el artículo 4.1. de la repetida norma reglamentaria, la Secretaría corresponderá a la Secretaría General de esta Diputación Provincial.

CUARTO: La designación dispuesta requerirá, para ser eficaz, la aceptación de las personas designadas de forma expresa o tácita, si en el término de tres días hábiles no manifiesta lo contrario.

QUINTO: La presente resolución será notificada a las personas interesadas, publicada en el Portal de Gobierno Abierto de la Corporación Provincial y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

27/4/21. La Presidenta, Irene García Macías. Firmado. Fabián Santana Gil. Firmado. María José Sánchez Vega. Firmado.

Nº 31.984

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CADIZ

Mediante Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, de fechas 9 de marzo de 2021, se han aprobado los listados provisionales de admitido/as

y excluido/as y Tribunal seleccionador correspondiente a la provisión de 7 Auxiliares Administrativo/as de la OEP 2016 Y 2017, de éste Ayuntamiento de Cádiz.

Asimismo se informa que las listas de admitido/as y excluido/as y el tribunal seleccionador se podrán consultar en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cádiz y en la web municipal www.cadiz.es.

El plazo de presentación de reclamaciones a dichos listados será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

17/03/2021. EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE COORDINACIÓN PERSONAL, ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, REDES, COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCION CIVIL Y TRÁFICO. Personal. Director del Area. Firmado. Concejal Delegado de Coordinación y Personal. Firmado.

Nº 22.870

### AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

Miguel Fermín Alconchel Jiménez Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo en dictar el siguiente,

#### DECRETO

Departamento: ALCALDIA-PRESIDENCIA

Expte./Ref: 2021/DYN\_01/000746

Asunto: DECRETOS Y NOTIFICACIONES

Interesado: Dª. Sara Lobato Herrera

La Organización de la Junta de Gobierno Local, en los municipios como el nuestro, se regula en el art. 23 de la vigente redacción de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, así como en los arts. 38 d), 52, 112 y 113 del ROF en todo aquello que no contradiga la Ley de Bases.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, corresponde al Alcalde nombrar y separar libremente a los miembros de la Junta de Gobierno Local cuyo número no podrá exceder de un tercio del número legal de miembros del Pleno, además del Alcalde, por consiguiente, en nuestro caso, este número es de 7 además del Alcalde.

En base a lo previsto por los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 46 y 52 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1987, de 28 de noviembre, se dictó decreto nº 1791/2019, de 25 de junio, sobre nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local (publicado en BOP de Cádiz núm. 142 de fecha 26 de julio de 2019), y decreto de modificación organización municipal n.º 1522 de fecha 23 de septiembre de 2020.

En base a lo previsto por los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1987, de 28 de noviembre, se dictó decreto nº 1788/2019, de 25 de junio, sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde (publicado en BOP de Cádiz núm. 142 de fecha 26 de julio de 2019).

Considerando lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el funcionamiento de los servicios municipales debe seguir desarrollándose con normalidad, por el presente y al amparo y con aplicación de lo establecido en la vigente legislación, más concretamente el artículo 21.1 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como 44 y 47 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y dado que me voy a ausentar del Municipio el día 3 de mayo de 2021, VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Designar a la Primer Teniente de Alcalde Dª. Sara Lobato Herrera, para sustituirme en las funciones del Alcalde ante la Junta de Gobierno Local a celebrar el día 3 de mayo de 2021 y por el motivo antes indicado.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a todos cuantos pudieren considerarse afectados por el contenido de la misma, a los efectos procedentes.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el presente Decreto producirá efectos al día siguiente a la fecha de notificación al interesado, entendiéndose aceptadas las competencias delegadas, de forma tácita, si dentro del plazo de los tres días siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón electrónico de anuncios ( www.losbarrios.es ), así como en el Portal de la Transparencia para general conocimiento; y dar traslado a todos los Servicios, Departamentos y Unidades administrativas de este Ayuntamiento.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretario doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones.

22/04/21. EL ALCALDE, Fdo. Miguel Fermín Alconchel Jiménez. EL SECRETARIO GENERAL, Fdo. Jorge Jiménez Oliva.

Nº 31.535

### AYUNTAMIENTO DE OLVERA

#### ANUNCIO

El señor Alcalde, con fecha 28 de abril de 2021, ha adoptado Decreto resolviendo lo siguiente:

“DECRETO DE ALCALDÍA: Documento firmado electrónicamente.

Vistas las Bases específicas para la selección, mediante sistema de concurso-oposición, promoción interna, para proveer una plaza de técnico de la Administración General, Vacante en la plantilla Municipal (Funcionarios), con las siguientes características:

Denominación	Técnico de la Administración General
Grupo	A
Subgrupo	A1
Escala	Administración General
Subescala	Técnica

Dada la lista provisional de admitidos y excluidos, aprobada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2021 y publicada en el B.O.P. Cádiz n.º 65 de fecha 9 de abril de 2021.

Visto que ha finalizado el plazo de exposición sin que se presente reclamación o alegación, procede el dictado de Resolución de Alcaldía, declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Vista las Bases 4ª y 5ª de las que regulan la convocatoria, vengo en RESOLVER:

Primero.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos que se inserta a continuación:

ADMITIDOS:	
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Ayllón Motto, María José	***985***

NO ADMITIDOS: No hay ningún aspirante excluido

Segundo.- El tribunal estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario/a con sus respectivos suplentes:

Presidente Titular: D. Miguel Ángel Riaño Domínguez (Secretario- Interventor del Ayuntamiento de El Gastor)

Presidente Suplente: D. Fernando Isidro Ambrosy Jiménez (Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Algodonales e Interventor Acumulado en el Ayuntamiento de Olvera)

Vocales:

1º Vocal Titular: D. Jose Manuel Pérez Alcaráz (Empleado público de la Diputación de Cádiz)

1º Vocal Suplente: Dª. Elena Medina Pacheco (Empleada pública de la Diputación de Cádiz)

2º Vocal Titular: Dª. Elena Vidal Pérez (Empleada pública de la Diputación de Cádiz)

2º Vocal Suplente: D. Mario Martín Ojeda (Empleado público de la Diputación de Cádiz)

3º Vocal Titular: D. Francisco de la Torre Bononato (Empleado público de la Diputación de Cádiz)

3º Vocal Suplente: D. Jose Joaquín García Reina (Empleado público de la Diputación de Cádiz)

4º Vocal Titular: Dª. Mª Ángeles Villalba Espejo (Secretaria del Ayuntamiento de Campillos)

4º Vocal Suplente: D. Juan Javier González Rodríguez (Tesorero del Ayuntamiento de Nerja)

Secretaria: Dª María Jaime Ariza (Secretaria del Ayuntamiento de Olvera)

Suplente: D. Salvador Ramírez Ramírez (Secretario del Ayuntamiento de Bornos)

Tercero.- La fase de oposición, consistente en la realización de un ejercicio test, tendrá lugar en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sita en Plaza del Ayuntamiento, n.º 1 - 11690 Olvera (Cádiz); el próximo 18 de mayo de 2021, a las 12:30 horas.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Corporación (digital y físico) y Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Lo Decreta, Manda y Firma el Sr. Alcalde, en el lugar y fecha arriba indicados, todo lo cual, como Secretaria General, CERTIFICO;

Lo que se hace público para general conocimiento. 28/04/21. EL ALCALDE. Fdo./ D. Francisco Párraga Rodríguez.

Nº 31.636

### AYUNTAMIENTO DE ROTA

#### ANUNCIO

Para general conocimiento, se hace público que por la Alcaldía-Presidencia, con fecha veintidós de abril de 2021, se ha dictado Decreto número 2021-3083, con el siguiente contenido:

“D. JOSÉ JAVIER RUIZ ARANA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rota, al amparo de lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, vengo a dictar el siguiente

#### DECRETO:

Visto que por Decreto de la Alcaldía número 2020-0115, de fecha 10 de

enero de 2020, se configuró la organización municipal, así como las delegaciones de competencias para dirigir y gestionar servicios y las delegaciones de firmas en los distintos Tenientes de Alcalde y Concejales.

Visto asimismo que, en su apartado DÉCIMO, se delega en la Sra. Nuria López Flores las competencias en la Delegación de Urbanismo y diversas delegaciones de firmas, concretamente en materia de ocupación de la vía pública, son las siguientes:

“Autorizaciones para la utilización de la vía pública mediante la instalación de veladores, mesas y sillas, toldos, rótulos, puestos de venta, etc., así como para la celebración de ferias etnográficas, artesanales, gastronómicas, del libro, etc. ....”

Considerando que a partir de esta fecha comenzarán a tramitarse las autorizaciones relativas a las instalaciones de veladores y mesas y sillas por parte de la Policía Local, se ve necesario y conveniente adaptar estas competencias y la correspondiente delegación de firmas en el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Policía Local, D. Daniel Manrique de Lara Quirós.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2569/1986, de 28 de noviembre y 51 a 53 del Reglamento Orgánico Municipal.

#### HE RESUELTO:

PRIMERO.- Modificar el régimen de delegación de competencias para dirigir y gestionar, así como la delegación de firmas en la Concejala Dª Nuria López Flores establecida por Decreto de Alcaldía número 2020-0115, de fecha 10 de enero de 2020, en materia de Urbanismo, en lo que respecta a la ocupación de vía pública, dejando sin efecto las relativas a las Autorizaciones para la utilización de la vía pública mediante la instalación de veladores y mesas y sillas, y delegándolas en el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Policía Local, D. Daniel Manrique de Lara Quirós.

En consecuencia, se delega en el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Policía Local, D. Daniel Manrique de Lara Quirós las siguientes competencias:

1.- Dirigir y gestionar los siguientes servicios:

Autorizaciones para la utilización de la vía pública mediante la instalación de veladores y mesas y sillas.

2.- Delegación de firmas:

Habida cuenta de la acumulación de trabajo que tiene esta Alcaldía-Presidencia y ante la necesidad de agilizar los servicios municipales, se delega expresamente la facultad de dictar y firmar las resoluciones y actos administrativos de los asuntos que se relacionan a continuación:

En materia de ocupación de la vía pública:

- Autorizaciones para la utilización de la vía pública mediante la instalación de veladores y mesas y sillas.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Decreto a los distintos departamentos municipales afectados.

TERCERO.- La presente Resolución deberá inscribirse en el Libro de Resoluciones de este Excmo. Ayuntamiento y será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón de Edictos Municipal, así como en el Portal Municipal de Transparencia.

CUARTO.- De la misma se dará cuenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento en la inmediata sesión que éste celebre.

Lo manda y firma en la Villa de Rota, a 28/04/21. EL ALCALDE, firmado: José Javier Ruiz Arana.

Nº 31.659

### AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN

#### ANUNCIO

Por medio del presente se pone en conocimiento, que mediante decreto de Alcaldía de fecha 26/04/2021, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la normativa vigente, SE HA RESUELTO:

PRIMERO: DELEGAR el acto solemne de celebración y autorización del matrimonio civil entre D. Jerónimo Lare Fernández y Dª Cristina Collantes Garrido, previsto para el día 16 de Julio de 2021 a las 11 horas, en el Concejal de este Ayuntamiento, D. DIEGO JOSE LOPEZ FERNANDEZ.-

SEGUNDO.- La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo será fijada en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial y de ella se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.- En lo no previsto, se estará a lo establecido en la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Villamartin 27/04/21. El Alcalde. Fdo. Juan Luis Morales Gallardo. Nº 31.681

### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 3/CEXT03/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación:

Las aplicación para las que no existe crédito en el Presupuesto vigente, es la que sigue continuación:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
16200	227.00	CONCESION DEL SERVICIO RECOGIDA DE BASURA Y MANTENIMIENTO DE JARDINES	0,00 □	+ 1.850.000,00 □	1.850.000,00 □

Dicho gasto se financia, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.c) del Real Decreto 500/1990, con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos dispo- nibles iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos disponibles finales
Progr.	Económica					
1621	204.00	ARRENDAMIENTO MATERIAL TRANSPORTE	15.200,00 □	15.200,00 □	- 15.200,00 □	00,00 □
16210	221.03	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES RECOGIDA RESIDUOS SOLIDOS	120.000,00 □	15.000,00 □	- 15.000,00 □	00,00 □
241	470.00	PLAN AUTOEMPLOEO DESARROLLO LOCAL	250.000,00 □	72.000,00 □	- 72.000,00 □	00,00 □
241	480.00	PLAN DE FORMACION MUNICIPAL	50.000,00 □	50.000,00 □	- 50.000,00 □	00,00 □
320	480.00	PLAN DE FORMACION Y RECICLAJE LABORAL	300.000,00 □	253.200,00 □	- 253.200,00 □	00,00 □
150	131.00	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL URBANISMO	1.795.000,00 □	791.748,11 □	- 750.000,00 □	41.748,11 □
150	151.00	GRATIFICACIONES PERSONAL URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS	166.000,00 □	155.559,27 □	- 100.000,00 □	55.559,27 □
340	131.00	RETRIBUCIONES PERSONAL EVENTUAL INSTALACIONES DEPORTIVAS	395.000,00 □	232.859,00 □	- 200.000,00 □	32.859,00 □
920	150.00	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS SERVICIOS GENERALES	61.000,00 □	61.000,00 □	- 50.000,00 □	11.000,00 □
920	151.00	GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS Y CONTRATADOS	84.000,00 □	84.000,00 □	- 70.000,00 □	14.000,00 □
231	160.00	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS Y CONTRATADOS	3.600.000,00 □	2.667.754,50 □	- 274.600,00 □	2.393.154,50 □

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales de intervención, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Arcos de la Frontera a 28 de abril de 2021. El Alcalde, Fdo.: Isidoro Gambín Jaén.

Nº 31.687

#### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA

##### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 3/CEXT04/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos ingresos, como sigue a continuación:

Las aplicaciones para las que no existe crédito en el Presupuesto vigente, son las que siguen a continuación:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
929	226.04	Indemnizaciones Sentencias Judiciales	0,00 □	+ 9.953.393,80 □	+ 9.953.393,80 □
011	310.02	INTERESES PRÉSTAMO BBVA	0,00 □	+ 13.924,13 □	+ 13.924,13 □
011	913.02	AMORTIZACION PRÉSTAMO BBVA	0,00 □	+ 328.450,00 □	+ 328.450,00 □

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.b) del Real Decreto 500/1990, con cargo a nuevos ingresos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación		Descripción	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones totales
Económica					
911.07	Préstamo ICO 941967 F. Ord. 2021	0,00 □	+10.295.767,93 □	+10.295.767,93 □	

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales de intervención, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Arcos de la Frontera a 28 de abril de 2021. El Alcalde, Fdo.: Isidoro Gambín Jaén.

Nº 31.695

#### AYUNTAMIENTO DE ROTA

##### MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, S.L. (MODUS) ACUERDO

Aprobadas las Listas Cobradoras que seguidamente se indican, relativas al presente ejercicio de 2021, por el presente se exponen al público, para que en el plazo de UN MES desde su publicación puedan presentarse contra las mismas reclamaciones por los interesados legítimos, de conformidad con lo establecido en el Art. 14.2.C) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

\*PRESTACIÓN POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, CANON AUTONÓMICO, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN, DE ROTA, del bimestre MARZO-ABRIL 2021.

Asimismo, se acordó fijar como fecha de pago en período voluntario desde el 01 de mayo de 2021 hasta el 01 de julio de 2021 inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso de las cuotas resultantes en las Oficinas de Recaudación, ubicadas en la calle Compás del Convento núm. 11, durante el horario habitual de 9,00 a 13,00 horas de días laborales, o a través de domiciliación bancaria.

Transcurridos los plazos indicados se iniciará el procedimiento de apremio, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en las normas de aplicación e intereses de demora correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados legítimos.

26/04/21. Fdo: Manuel Jesús Puyana Gutiérrez, Consejero Delegado.

Nº 31.781

#### AYUNTAMIENTO DE ESPERA

##### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de abril del 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de abril del 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

29/04/21. ALCALDE PRESIDENTE, Fdo.: D. PEDRO ROMERO VALVERDE. **Nº 31.882**

**AYUNTAMIENTO DE ESPERA  
ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de abril del 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de abril del 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Espera a 29/04/21. ALCALDE PRESIDENTE, Fdo.: D. PEDRO ROMERO VALVERDE.

**Nº 31.899**

**AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**

La Alcaldía-Presidencia con fecha 22 de Abril de 2021, ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

"Con fecha de 5 de marzo de 2021, adopté Resolución en aplicación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la misma fecha, adoptado en ejecución de la sentencia 17/2020 del Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de esta ciudad, de fecha 20 de enero de 2020, relativa al procedimiento especial de protección de Derechos Fundamentales 525/2019, entablado por el Grupo Municipal Popular que impugnaba una parte del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2019, asunto urgente nº 1.

En dicha Resolución se acordó lo siguiente:

Primero.- Acordar los ceses siguientes: Doña María Isabel Soto Fernández con DNI 43...52 D como Funcionaria de Empleo Eventual en calidad de Asesora del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez.

Doña Violeta Márquez Ruíz, con DNI 31.7...97 D como Funcionaria de Empleo Eventual en calidad de Asesora del Grupo Municipal Adelante Jerez.

Segundo.- Los efectos jurídicos de dichos ceses causarán con fecha de hoy, 5 de marzo de 2021.

Con fecha de hoy 22 de abril de 2021 la Junta de Gobierno Local ha adoptado acuerdo en ejecución de la sentencia del TSJA, Sala de lo contencioso-administrativo, Sección III de fecha 8 de abril de 2021, por la que estima el recurso presentado por este Ayuntamiento contra la sentencia de 20 de enero de 2020 y ordena la revocación de la misma, desestimando el recurso del Grupo Municipal Popular.

En dicho acuerdo, en su apartado dispositivo Segundo, se establece lo siguiente:

"Que la Sra. Alcaldesa proceda de forma inmediata a dictar Resolución revocando la emitida con fecha 5 de marzo de 2021 por la que en ejecución del referido Auto de ejecución de sentencia y correlativo acuerdo de Junta de Gobierno Local, procedió a ordenar el cese de los nombramientos de personal eventual Asesor/a de Grupo de los Grupos Municipales Ciudadanos y Adelante Jerez."

De acuerdo con lo anterior, en aplicación de lo dispuesto en dicho acuerdo y en ejecución de la sentencia antes referida, DISPONGO

Primero.- Revocar mi anterior Resolución de fecha 5 de marzo de 2021 por la que se ordenaba el cese de:

Doña María Isabel Soto Fernández con DNI 43...52 D como Funcionaria de Empleo Eventual en calidad de Asesora del Grupo Municipal Ciudadanos Jerez.

Doña Violeta Márquez Ruíz, con DNI 31.7...97 D como Funcionaria de Empleo Eventual en calidad de Asesora del Grupo Municipal Adelante Jerez.

Quedando, por tanto, sin efectos dichos ceses a partir de la fecha de vigencia de la presente Resolución, señalada en el apartado siguiente.

Segundo.- Los efectos jurídicos de la revocación acordada en el apartado anterior causarán con fecha de hoy, 22 de abril de 2021.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a las personas interesadas antes citadas, publicándose la presente Resolución en el BOP de Cádiz.

Cuarta.- Dar cuenta de la presente Resolución al Servicio de Recursos Humanos para su ejecución inmediata".

Lo que se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento Orgánico Municipal.

28/4/21. LA ALCALDESA, María del Carmen Sánchez Díaz. Firmado. Publíquese, EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO EN FUNCIONES DE TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Juan Carlos Utrera Camargo. Firmado.

**Nº 31.975**

**AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL  
EDICTO**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ELENA AMAYA LEÓN, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL,

HACE SABER:

Que habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2021, el expediente de modificación presupuestaria núm. 28/2021 de Crédito Extraordinario del Presupuesto Municipal vigente, y en virtud de lo establecido en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la exposición pública del expediente, por un plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, estando el expediente a su disposición durante dicho periodo en la Intervención Municipal.

Puerto Real, a 28/4/21. LA ALCALDESA, M<sup>a</sup> Elena Amaya León.

Firmado.

**Nº 31.985**

**AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL  
EDICTO**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ELENA AMAYA LEÓN, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL,

HACE SABER:

Que habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2021, el expediente de modificación presupuestaria núm. 32/2021 de Crédito Extraordinario del Presupuesto Municipal vigente, y en virtud de lo establecido en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la exposición pública del expediente, por un plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, estando el expediente a su disposición durante dicho periodo en la Intervención Municipal.

Puerto Real, a 28/4/21. LA ALCALDESA, M<sup>a</sup> Elena Amaya León.

Firmado.

**Nº 31.986**

**AYUNTAMIENTO DE BENALUP-CASAS VIEJAS  
ANUNCIO**

Acuerdo de la Comisión Informativa de Cuentas del Ayuntamiento de BENALUP-CASAS VIEJAS por el que se informan las Cuentas Generales de los ejercicios 2017, 2018 y 2019.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios 2017, 2018 y 2019 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://benalupcasasviejas.sedelectronica.es>).

29/4/21. El Alcalde-Presidente. Antonio Cepero Barberán. Firmado. **Nº 32.091**

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3**

**CADIZ**

**EDICTO**

Procedimiento Ordinario 500/2019. Negociado: 6. N.I.G.: 1101244420190001468. De: D. JESUS OGALLA FALCON. Abogado: LIDIA VARGAS CASTILLO. Contra: LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO MASSAN SL.

D<sup>a</sup>. LIDIA ALCALACORADA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ.

HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 500/2019 se ha acordado citar a LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO MASSAN SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 9 DE JUNIO DE 2021 A LAS 11:30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en ESTADIO RAMON DE CARRANZA-FONDO SUR- 3ª PLANTA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO MASSAN SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CADIZ, a veinte de abril de dos mil veintiuno. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. LIDIA ALCALA COIRADA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes." **Nº 31.830**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3  
CADIZ  
EDICTO**

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 870/2020. Negociado: 6. N.I.G.: 1101244420200002525. De: D/Dª. MANUEL CHAVES FERNANDEZ. Abogado: JUAN JESUS GARCIA RAMOS. Contra: VALLE REDIBLE, S.L.

Dª. LIDIA ALCALA COIRADA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ  
HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en fecha 16/11/20 en los autos número 870/2020, se ha acordado citar a VALLE REDIBLE, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 5 DE JULIO 2021 A LAS 12,00 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en ESTADIO RAMON DE CARRANZA-FONDO SUR- 3ª PLANTA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a VALLE REDIBLE, S.L.,

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CADIZ, a veintitrés de abril de dos mil veintiuno. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. LIDIA ALCALA COIRADA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes." **Nº 31.837**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3  
CADIZ  
EDICTO**

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 107/2021. Negociado: 37. N.I.G.: 1101244420210000233. De: D/Da. MARIA ISABEL GARCIA MEDINILLA. Abogado: CARLOS SUAREZ BARRAGAN. Contra: D/Da. PROCOSUR ZONA FRANCA SL.

D/Dª. LIDIA ALCALA COIRADA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ

HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 107/2021 se ha acordado citar a PROCOSUR ZONA FRANCA SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 17 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 12:15 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en ESTADIO RAMON DE CARRANZA-FONDO SUR- 3ª PLANTA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a PROCOSUR ZONA FRANCA SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CADIZ, a veintitrés de abril de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. LIDIA ALCALA COIRADA. Firmado.

**Nº 31.844**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1  
ALGECIRAS  
EDICTO**

D. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO DE LA ADM-

NISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LOS SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.  
HACE SABER:

Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 56/2021 a instancia de la parte ejecutante D. AMADOR PAZOS RIOS contra SERVICIOS TURISTICOS Y HOTELEROS SAN ROQUE, S.L., COSTAGOL 73, S.A., RYDER CLUB RESTAURANTES, S.L. y GRUPO 3ML MARBELLA 2016, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado DECRETO de fecha 3/3/21 del tenor literal siguiente:

“DECRETO

Letrado de la Administración de Justicia D. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ.- En Algeciras, a catorce de abril de dos mil veintiuno. PARTE DISPOSITIVA. ACUERDO: Declarar al los ejecutado SERVICIOS TURISTICOS Y HOTELEROS SAN ROQUE, S.L., COSTAGOL 73, S.A., RYDER CLUB RESTAURANTES, S.L., GRUPO 3ML MARBELLA 2016, S.L. y FOGASA en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 16.328,6 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y ése de baja en los libros correspondientes. Notifíquese la presente resolución a las partes. MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el nº de cuenta de este Juzgado nº debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.”

Y para que sirva de notificación al EJECUTADO SERVICIOS TURISTICOS Y HOTELEROS SAN ROQUE, S.L., COSTAGOL 73, S.A., RYDER CLUB RESTAURANTES, S.L. y GRUPO 3ML MARBELLA 2016, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a catorce de abril de dos mil veintiuno. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes." **Nº 31.847**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1  
CADIZ  
EDICTO**

D/Dª ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 515/2020 a instancia de la parte actora D/Dª. FREMAP, MUTUA COLABORADORA CON SEGURIDAD SOCIAL NÚM. 61 contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JM SURVEYOR, SURATLANTICA DE CONSIGNACIONES SL y TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado DECRETO de fecha 21/04/21 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“ACUERDO:

- Tener por terminado el presente procedimiento de ejecución seguido a instancia de FREMAP, MUTUA COLABORADORA CON SEGURIDAD SOCIAL NÚM. 61 frente a INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JM SURVEYOR, SURATLANTICA DE CONSIGNACIONES SL y TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

- Alzar los embargos trabados en las actuaciones a cuyo fin se librarán los oportunos oficios Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S”(…)

Y para que sirva de notificación al demandado SURATLANTICA DE CONSIGNACIONES SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la

forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a veintidós de abril de dos mil veintiuno. EL/LALETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 31.849

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1  
CADIZ  
EDICTO**

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1071/2020. Negociado: 12. N.I.G.: 1101244420200003079. De: D<sup>a</sup>. VICTORIA EUGENIA VENEGA GONZALEZ. Abogado: MARIA CARMEN OROZCO BERROCAL. Contra: AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA, ALL STAR FIT S.L., SPORTS ASSESSMET S.L. y ROYAL STAR EUROPE S.L.

D. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ.

HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1071/2020 se ha acordado citar a SPORTS ASSESSMET SL. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 18 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 11.40H para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO ESTADIO CARRANZA, FONDO SUR, 3ª PLANTA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a SPORTS ASSESSMET SL..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CADIZ, a veintidós de abril de dos mil veintiuno. EL/LALETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN. Firmado.

Nº 31.852

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1  
CADIZ  
EDICTO**

D. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 461/2020 a instancia de la parte actora D. DANIEL CABRAL JIMENEZ contra D. ANTONIO DA SILVA CORREIRA sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado SENTENCIA de fecha 12/02/2021, cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

"FALLO

Estimar en parte la demanda de despido interpuesta por D. Daniel Cabral Jiménez frente a ANTONIO DA SILVA CORREIRA, debiendo declararse la improcedencia del despido de 16 de marzo de 2020, debiendo la empresa optar en el plazo de cinco días hábiles desde la notificación de esta Sentencia, entre la readmisión inmediata del trabajador en su puesto de trabajo, en las condiciones que tenía y le correspondían al tiempo del despido, con abono de los salarios de tramitación, o indemnizarlo por el despido en importe de 302,50 euros, debiendo condenarse también y en todo caso a la empresa a abonar al actor en concepto de nóminas dejadas de abonar por los meses de febrero y marzo de 2020 el importe bruto de 2.923,64 euros.

Hágase saber a la empresa demandada que en caso de no optar en plazo entre la readmisión con abono salarios tramitación o indemnización despido, se entenderá que opta por la primera.

EL FOGASA responderá subsidiariamente de tales cantidades en los supuestos y con los límites del art. 33 del Estatuto de los Trabajadores, previa tramitación del correspondiente expediente administrativo ante dicho organismo.

No ha lugar a la condena en las costas de este procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma cabe RECURSO DE SUPPLICACIÓN para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES a la misma por comparecencia o por escrito."

Y para que sirva de notificación al demandado D. ANTONIO DA SILVA

CORREIRA actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a diecinueve de abril de dos mil veintiuno. EL/LALETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 31.854

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1  
CADIZ  
EDICTO**

D. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 250/2021 a instancia de la parte actora D. JUAN ROMERO RUBIALES contra WAYPOINT LEISURE S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.<sup>a</sup>. Iltma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en los autos nº 108/19 con fecha 04/02/21, despachándose la misma a favor de D. JUAN ROMERO RUBIALES, contra WAYPOINT LEISURE S.L. por la cantidad de 6,182,76 euros en concepto de principal, más la de 700 euros calculados los intereses y costas, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes, derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las cantidades citadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse en el plazo de TRES DIAS RECURSO DE REPOSICION, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documental justificativo, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Iltmo. Sr. D JAVIER SANCHEZ GARCIA. Doy fe.

EL MAGISTRADO DOY FE EL LETRADO

DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumple lo ordenado; doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado WAYPOINT LEISURE S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a veintitrés de abril de dos mil veintiuno. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 31.856

**Asociación de la Prensa de Cádiz  
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org  
www.bopcadiz.es

**INSERCIONES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros